

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y COLEGIO NTRA. SRA. DE GRACIA, S.L., para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. Jesús Javier Masa Lledó en representación de COLEGIO NTRA. SRA. DE GRACIA, S.L. (NIF B81796674), titular del centro educativo concertado denominado “**NUESTRA SEÑORA DE GRACIA**” (código 28013140) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 900, de 29 de agosto de 2019 otorgada por D^a. Mónica Castro Valdivia, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos tomados en este otorgamiento al que la Mercantil Colegio Nuestra Señora de Gracia, S.L. da carácter de Junta General Extraordinaria y Universal.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 23 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR ES “**NUESTRA SEÑORA DE GRACIA**” (código 28013140).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, que se asignarán a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

REPRESENTANTE DE COLEGIO NTRA.
SRA. DE GRACIA, S.L.

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

Firmado por JESUS
JAVIER MASA (R: ****9667*) el
día 10/12/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Jesús Javier Masa Lledó

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	Nuestra Señora de Gracia	Código	28013140
DAT	Madrid-Capital	Itinerario	C

Objetivo singular de centro 1

Reducir un 15% el número de alumnado suspensos en las materias de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas en los próximos tres cursos.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

Estudio de la variación del incremento de alumnado aprobado en la evaluación y análisis de encuestas de nivel de satisfacción entre los participantes.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y ÉXITO EDUCATIVO PARA ALUMNADO Y	E2
A101	EVALUACIÓN DE BARRERAS	E1

Objetivo singular de centro 2

Mejorar la percepción del trato equitativo entre alumnado y profesorado un 10% en los cuestionarios de evaluación de escuela inclusiva el curso siguiente.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

Valoración por parte de las familias de la escuela inclusiva: Igualar el valor 4/4 en las encuestas de escuela inclusiva.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	MIRADAS EMOCIONALES PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE	E3

Objetivo singular de centro 3		
Aumentar 20% el índice de participación y concienciación de las familias en el ámbito escolar y AMPA en los próximos 3 cursos.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
Variación porcentual de familias que participan en el AMPA del Centro: Aumentar del 2 al 5% el porcentaje de familias que participan activamente en el AMPA.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A410	LAS CLASES SON PURO TEATRO	E3

La titularidad / Dirección del centro